| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: Enero 2022 |
|---|---|
| **Área solicitante: Centro Zonal Yopal** | |
| **Responsable del área solicitante: Coordinadora Centro Zonal Yopal** | |
| **Objeto:** *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA, DENTRO DE LOS TRÁMITES DE ATENCIÓN EXTRA PROCESAL Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA."* | |

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Direcciones Regionales entre otras las siguientes:

- Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
- Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia

Y de conformidad con el articulo 19 de la resolución 2859 de 2013 son funciones del Centro Zonal desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes son:

1. Implementar los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.
2. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de niñez y adolescencia.
3. Desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.

4. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de protección en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes

Por lo anterior, se requiere fortalecer el talento humano de las Defensorías de Familia, para cualificar y mejorar los tiempos de respuestas de las Defensorías en el marco de sus funciones.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Director de Gestión Humana se deja constancia que no existe en Planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, el ICBF requiere contratar una persona, que preste a la regional Casanare por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus **servicios profesionales** para apoyar los temas de los servicios de protección.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

*Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*

| *Categoría** | *Nivel** | *Requisitos** | *Contenido del Requisito* |
|---|---|---|---|
| Profesional | 1 | Bachiller | Bachiller académico |
| | | Profesional | Profesional en Derecho |

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*
*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*

*Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.*

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: Enero 2022 |
|---|---|

**1.2 Descripción de la necesidad:**

El pasado 4 de agosto se promulgó la Ley 2126 de 2021[1] "*Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones*"; dentro de la cual se realizaron modificaciones a las competencias en materia de protección de niños, niñas y adolescentes de las comisarías y defensorías de familia que impactan necesariamente en la prestación del servicio de bienestar familiar; por lo cual, la mencionada norma trae consigo la obligación de realizar el fortalecimiento de la capacidad institucional de las Defensorías de Familia en un periodo de transición que requiere por parte del Instituto tomar medidas urgentes para iniciar con la implementación progresiva de esta obligación de carácter legal.

En ese sentido, y en aras de garantizar el efectivo cumplimiento del mandato legal se requiere contratar los servicios de un profesional en derecho con el fin de apoyar la prestación de servicio en materia de los Trámites de Atención Extra procesal – TAE en la defensoría de familia del centro zonal Yopal en el marco del fortalecimiento de las defensorías de familia y la derogatoria realizada por el artículo 48 de la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 respecto a la falta de competencia de las comisarías de familia en estos trámites, lo cual repercute necesariamente en la prestación de este servicio en las defensorías de familia pues todas las solicitudes que lleguen en los municipios donde concurran comisarios y defensores de familia serán remitidos a los centros zonales para ser tramitadas por las defensorías de familia; razón por la cual el aumento de la demanda de este tipo de peticiones en materia de asuntos extraprocesales – TAE ya es una realidad que obliga a implementar algunas acciones de manera progresiva como ICBF.

Así, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Regional Casanare se cuente con una persona natural que cumpla con los requisitos antes referidos para apoyar la realización de las actividades relacionadas con los servicios de protección en lo concerniente con los tramites de atención extraprocesal – TAE.

**1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**2.1 Descripción del objeto:**

*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA DENTRO DE LOS TRÁMITES DE ATENCIÓN EXTRA PROCESAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA ORDENADA EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2126 DE 2021"*

**2.2 Plazo de ejecución:**

[1] LEY N° 2126 de 2021 "*ARTÍCULO 44. El Gobierno nacional en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en coordinación con las entidades competentes, un plazo no mayor a dieciocho (18) meses, a partir de la vigencia de la presente ley, tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para fortalecer la capacidad institucional de las Defensorías de Familia y mejorar las condiciones laborales de los defensores de familia a nivel nacional, con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de sus funciones las cuales están orientadas a prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*"

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: Enero 2022** |
|---|---|

El Plazo de ejecución del contrato, será de Ocho (8) meses y veinte nueve días sin exceder el 31 de diciembre de 2022

**2.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de **Yopal – Casanare** y los Municipios que por necesidad del servicio se requiera desplazar dentro del Departamento Casanare, inclusive requerirse a otras partes del País

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de **Yopal - Casanare**

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Prestación de Servicios Profesionales***

**3.2 Modalidad de selección:**

**Decreto 1082 de 2015** ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA DENTRO DE LOS TRÁMITES DE ATENCIÓN EXTRA PROCESAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA ORDENADA EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2126 DE 2021"** corresponde a:

**a)** Licitación Pública _____

**b)** Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____




Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: Enero 2022 |
|---|---|

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

**c)** Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

**d)** Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
**VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. X**

**e)** Mínima cuantía _____

**3.3. Código (s) UNSPSC: 80111600**

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de ***TREINTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE ($31.401.267)***, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la *Resolución 4400 de julio de 2021.*

**PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: Enero 2022** |
|---|---|

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

**6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

No aplica

**7. OBLIGACIONES.**

**7.1 Obligaciones del Contratista.**

**7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.
2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: Enero 2022 |
|---|---|

13. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.
16. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

**7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Coadyuvar en la proyección de los autos y oficios que se emiten dentro de los trámites de restablecimiento de derechos que le sean asignados.
2. Apoyar en la sustanciación de las resoluciones que se emiten en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que le sean asignados, especialmente por medio de las cuales se define la situación jurídica de los niños, las niñas y adolescentes, se modifican las medidas de restablecimiento de derechos, se prorroga el término para realizar el seguimiento o la que materializa la prórroga cuando se otorgue aval por parte del Director Regional.
3. Apoyar el debido control a los términos procesales establecidos en la Ley 1098 de 2006 y la reforma de la Ley 1878 de 2018, para evitar pérdidas de competencias dentro de los procesos administrativos de restablecimientos de derechos.
4. Apoyar en las audiencias o estudios de caso dentro de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, cuando la autoridad administrativa así lo considere.
5. Apoyar a la defensoría de familia en la proyección de las respuestas oportunas sobre las solicitudes, peticiones, consultas y/o requerimientos que realicen los usuarios solicitados en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos.
6. Apoyar a la defensoría de familia en la implementación de las estrategias que se propongan durante la ejecución del contrato para movilizar los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
7. Apoyar a la defensoría de familia en los Comités Consultivos frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes que tengan a cargo.
8. Asistir al Defensor de Familia en las demás actuaciones jurídicas que se requieran para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
9. Asistir a las reuniones que se requieran en el marco del objeto contractual.
10. Atender los demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual

**7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:**

***No Aplica***

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: Enero 2022 |
|---|---|

**7.2 Obligaciones del ICBF.**

**7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

**7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.**

***No Aplica***

**8 FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **Tres Millones Quinientos Dos Mil Pesos M/CTE ($3.502.000).** Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional *(Si a ello hubiere lugar).* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF, certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

**9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

**9.1 Supervisión.**

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador (a) del Centro Zonal Yopal**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

**9.2 Interventoría.**

***"No Aplica"***



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: Enero 2022** |
|---|---|

**10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

**11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[2]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**
Se realizará posterior a la solicitud de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión

**13 ANEXOS.**

**Tabla Matriz Estimación de Riesgos**
**CDP**
**PACCO**

**14 APROBACIONES.**

[2] www.colombiacompra.gov.co – Guia para el manejo de garantias en procesos de contratación.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Fecha: Enero 2022 |
|---|---|---|
| Cargo | Nombre | Firma |
| COORDIANDOR (A) CENTRO ZONAL YOPAL | NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ |  |

PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR

**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| | 30/03/2018 |
| Versión 3 | Página 1 de 1 |
| Clasificación de la Información PÚBLICA | |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualizacion normativa | Permanente |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 8 | Alto | Contratista - ICBF | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | SI | ICBF y Contratista | Ejecucion | Liquidacion | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de labor ales que puedan generar incapacidad diacapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento son actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | ICBF Supervisor Contratista | Permanente |
| 4 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información<br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética<br>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | ICBF | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | ICBF | Sucripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |

* En todo caso, el area y/o Direccion Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto

Antes de imprimir este documento.. piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA**
**DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA, DENTRO DE LOS TRÁMITES DE ATENCIÓN EXTRA PROCESAL Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA."**

Se expide la presente certificación a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2021, de acuerdo con solicitud realizada por la Regional Casanare.

**JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA**
**Director de Gestión Humana**

Elaboró: July Andrea Diaz C. 31/12/2021
Consecutivo CC 5235 (3807)


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante. | MHdpalenci | DIEGO FABIAN PALENCIA SIABATO |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante | 41-06-00-085 | ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE |
| Fecha y Hora Sistema | 2022-01-05-10:45 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 9922 | **Fecha Registro:** | 2022-01-05 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 41-06-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 31.401.267,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 31.401.267,00 | **Saldo x Comprometer:** | 31.401.267,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 9922 | **Fecha Registro:** | 2022-01-05 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO R ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS | C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONA | Propios | 27 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 31.401.267,00 | 0,00 | 31.401.267,00 | 31.401.267,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA, DENTRO DE LOS TRAMITES DE ATENCION EXTRA PROCESAL Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTION DE LAS |

**Firma Responsable**

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Certificación No.:** | | | **11FDA967-3D56-4008-AC2D-D43061019B7D** |
| Vigencia: | 2022 | Fecha y hora de certificación: | 04/01/2022 9:11 a. m. |
| Consecutivo: | 9614 | Regional: | REGIONAL CASANARE |
| Modalidad: | CONTRATACIÓN DIRECTA | Tipo de contrato: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| Fecha publicación SECOP: | 03/01/2022 | | PACCO PAA |

Objeto parametrizado PACCO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF

Objeto contractual:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA, DENTRO DE LOS TRÁMITES DE ATENCIÓN EXTRA PROCESAL Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA."

| | |
|---|---|
| Valor programado a contratar*: | $31.401.267,00 |
| Valor contratado: | $0,00 |
| Deducciones aplicadas al contrato | |
| Saldo programado a contratar: | $31.401.267,00 |
| Valor vigencias futuras | $0,00 |

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

| Rubros que financian el consecutivo | | Recurso | Valor programado | Valor contratado | Saldo a contratar |
|---|---|---|---|---|---|
| C-4102-1500-14-0-4102037-02-991 | SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 27 | $31.401.267,00 | $0,00 | $31.401.267,00 |

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 04 de enero de 2022

Generada por: noraima.alvarez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

## CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que de acuerdo con las funciones asignadas a la Dirección regional y señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y con el fin de contar con una persona *profesional,* que preste a la Dirección **Regional,** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios con el siguiente objeto contractual : ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA, DENTRO DE LOS TRÁMITES DE ATENCIÓN EXTRA PROCESAL Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA.".***

En este sentido la coordinadora del Centro zonal Yopal procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia laboral, de acuerdo con la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021, y las demás que la modifique, para la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Por ello, se procede a verificar la hoja de vida de **JOHN JAIRO PARRA SUAREZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 1.118.541.987 de Yopal, certificando que cuenta con los estudios y experiencia pertinente con el objeto del contrato a celebrar: "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA, DENTRO DE LOS TRÁMITES DE ATENCIÓN EXTRA PROCESAL Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA***" de acuerdo con lo establecido en la Resolución la resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen, así:

- Fotocopia del Título Profesional en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Bucaramanga.
- Fotocopia de título de posgrado en especialización en derecho administrativo expedido por la universidad Libre de Colombia.
- Fotocopias donde certifica experiencia laboral.

| JOHN JAIRO PARRA SUAREZ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA | DESDE | HASTA | EXPERIENCIA | | OBSERVACIONES |
| | | | MESES | DIAS | |
| ICBF | 16/01/2019 | 30/12/2019 | 11 | 14 | |
| ICBF | 10/01/2020 | 24/12/2019 | 11 | 14 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Instituto de vivienda, gestión urbana y rural de Yopal | 21/01/2021 | 20/12/2021 | 11 | 0 | |
| **TOTAL** | | | **32** | **28** | **EXPERIENCIA TOTAL POR 32 MESES Y 28 DIAS.** |

En consecuencia, certifico que **JOHN JAIRO PARRA SUAREZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 1.118.541.987 de Yopal cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 por lo que resulta conveniente para el ICBF suscribir un contrato de prestación de Servicios Profesionales para "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA, DENTRO DE LOS TRÁMITES DE ATENCIÓN EXTRA PROCESAL Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA.***

Dado en la Ciudad, a los 05 días de Enero de 2021

**NIDIA MLENA ROJAS BOHORQUEZ**
Coordinadora Centro Zonal Yopal

CLASIFICADA